



MENDOZA, **9 de setiembre de 2022**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 33674/22 en el que se tramita la designación del Dr. Eduardo Javier OZOLLO en el cargo de Secretario de Facultad con dedicación simple, con funciones de Secretario de Investigación y Posgrado de Esta Unidad Académica.

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por Dirección de Personal y Secretaría Económico-Financiera.

Que el funcionario designado se encuentra comprendido en los alcances de la Ley N° 25.188 sobre "Ética en el ejercicio de la función pública", según lo establecido en el artículo 5° de la misma. En consecuencia, por aplicación del artículo 6° de la resolución N° 1695/13 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, está obligado a presentar la Declaración Jurada Patrimonial Integral (Formulario F-1245) y el Anexo Reservado, dentro de los 30 días hábiles posteriores a la asunción en el cargo o función que motiva la presentación.

Que la Dirección General Económico-Financiera informa que no dispone del cargo de Secretario de Facultad con dedicación simple, por lo que de acuerdo a lo dispuesto por la Superioridad, será necesario proceder a su creación, por el período comprendido entre el 01-09 al 31-12- 2022.

Las atribuciones conferidas al Decanato, de designar a los funcionarios con rango de Secretarios, contenidas en el artículo 40° inc. 3) del Estatuto Universitario.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Dr. Eduardo Javier OZOLLO (Legajo N° 23.466 - CUIL n° 20-16640529-8) en el cargo de Secretario de Facultad con dedicación simple, con funciones de Secretario de Investigación y Posgrado, desde el UNO (1) de setiembre hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el Dr. Eduardo Javier OZOLLO deberá presentar, en el lapso de TREINTA (30) días hábiles posteriores a la asunción, la **Declaración Jurada Patrimonial Integral Pública (Formulario F 1245) y el Anexo Reservado** dado que se encuentran comprendidos en los alcances de la Ley N° 25188 sobre "Ética en el ejercicio de la Función Pública" según lo establecido en el artículo 5° inciso I.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto en personal a la asignación de recursos financieros de la siguiente Categoría Programática

Dependencia o Apartado	Subdependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Subprograma o Macroactividad	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
10	00	11	37	01	00	99	00	3	4	100.00
Total de la distribución programática										100%

**Resol. N° 459**

L.C. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI  
DECANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



2.-

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande la presente designación según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	10	Facultad de Artes y Diseño
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	11	Personal Permanente
Partida Parcial	111	Retribución que hace al cargo
Escafaón y cargo	Autoridades Superiores	Secretario de Facultad - Dedicación simple

ARTÍCULO 5º.- De acuerdo a lo informado por la Dirección de Personal de esta Unidad Académica no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo en el que se lo designa.

ARTÍCULO 6º.-La presente norma se emite en formato digital y será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

### RESOLUCIÓN N° 459

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI  
DECANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO